



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 131

VI LEGISLATURA

25 DE ENERO DE 2007

CONTENIDO

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 370 y 372.

(pág. 7070)

SECCIÓN “G”, PERSONAL

[Convocatoria](#) de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria en la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7070)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2007, conoció la respuesta VI-15783, remitida por la consejera de Trabajo y Política Social, a pregunta 370 (BOAR 124), sobre residencia de ancianos Santa Teresa, de Abarán, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista.

Asimismo, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de la respuesta VI-15881 a pregunta 372 (BOAR 126), sobre reuniones en la Consejería de Industria y Medio Ambiente previas a la presentación de la Proposición de ley de energías renovables y ahorro y eficiencia energética de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 24 de enero de 2007

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “G”, PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado la convocatoria de una beca de formación económico-financiera y presupuestaria.

En cumplimiento de lo cual, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 24 de enero de 2007

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Primera.- Objeto y número de becas.

1. Se convoca una beca de formación económico-financiera y presupuestaria, dirigida a jóvenes

licenciados que deseen especializarse en este campo.

2. La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que se realizan en los servicios correspondientes de la Cámara.

Segunda.- Características de las beca.

1. La beca se otorgará con una duración de 11 meses (desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2007) y su cuantía total será de 10.450 euros, que se percibirán a la finalización de cada mes a razón de 950 euros/mes.

2. La Asamblea Regional contratará un seguro de accidentes y protección médica en los términos y condiciones generales de esta clase de seguros para el becario por el tiempo de duración de la beca en el caso de que el beneficiario no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La beca es incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado.

4. La beca podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa, a propuesta de la Letrada-Secretaría General, si fuera conveniente para el programa de formación y previa aceptación del beneficiario por un tiempo adicional de 12 meses, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

5. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el beneficiario y la Cámara.

Tercera.- Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de la beca licenciados en Economía y en Derecho, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la fecha de obtención del título académico.

2. Los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración.

3. Los solicitantes podrán ser sometidos a pruebas o entrevistas para comprobar que su preparación los sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica válida.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia dirigida al Presidente de la Asamblea Regional en el Registro General de la Asamblea (Paseo Alfonso XIII, número 53, C.P. 30203, Cartagena), en horario de lunes a viernes, de 09.30 horas a 14.00 horas, o remitirla junto con la documentación que proceda, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se publica con la presente convocatoria.
- c) Justificante de los méritos alegados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación de la beca el título académico, así como certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización de las prácticas.

Quinta.- El tribunal calificador.

1. La beca se concederá por la Mesa de la Asamblea, a propuesta de un jurado calificador integrado por el Presidente de la Cámara o vicepresidente en quien delegue, los secretarios de la Asamblea, la Letrada-Secretaria General, la Jefa de los Servicios Económicos y el Jefe de los Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento, que actuará como secretario. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el jurado se reunirá para examinarlas y elevar la correspondiente propuesta a la Mesa. El jurado calificador podrá realizar entrevistas a los solicitantes con el fin de conocer y valorar sus aptitudes y disposición para la realización de las prácticas.

3. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que el jurado estime idóneas para la adjudicación.

Sexta.- Obligaciones del becario.

1. El becario, por el solo hecho de solicitar esta beca, se compromete a aceptar el contenido de estas bases.

2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que se determinen durante 30 horas semanales.

3. El becario estará obligado a observar absoluta

discreción en todo lo que se refiera a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiere tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su beca.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. La Asamblea Regional se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realice las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demuestre suficiente aprovechamiento.

Séptima.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.

1. El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo fijado para la terminación de la acción formativa, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Memoria confeccionada, programa seguido durante el disfrute de la beca.

b) Certificación expedida por el responsable de la unidad en la que el becario hubiera desarrollado su actividad, con informe sobre la memoria presentada y en la que expresamente se haga constar el grado de cumplimiento del programa proyectado y los objetivos previstos.

2. Una copia de dicha certificación será expedida al becario.

PROGRAMA Y OBJETIVOS DE LA BECA DE FORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

El objetivo a lograr, una vez concluido el periodo en el que el becario realice sus actividades en los Servicios Económicos de la Cámara, es que el mismo tenga un amplio conocimiento de los siguientes asuntos:

- Contabilidad Pública.
- Ejecución de nóminas.
- Declaraciones, liquidaciones o retenciones de impuestos.
- Gestión de asuntos económicos relacionados con el presupuesto de la Cámara.

CURRÍCULO VITAE DEL SOLICITANTE

1. Apellidos y nombre

.....

2. Lugar y fecha de nacimiento

.....

3. Dirección y teléfono de contacto

.....

4. Dirección de correo electrónico

.....

5. Licenciatura en en la Universidad de.....

6. Fecha de obtención del título o títulos (indique los de cada título):

.....

7. Expediente académico (expresar el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor).

a) Número de aprobados o aptos:

b) Número de notables:

c) Número de sobresalientes:

d) Número de matrículas de honor:

8. Idiomas (lenguas vivas):

DENOMINACIÓN	TRADUCE	ESCRIBE	HABLA	CONOCE PERFECTAMENTE
A)				
B)				
C)				

9. Experiencia en actividades similares (indique lugar, tipo de actividad realizada y fechas exactas):

Número de días:

a)

b)

c)

d)

e)

10. Conocimientos informáticos:

a)

b)

c)

d)

e)

11. Otras consideraciones de interés (indíquense publicaciones, cursos, tesis, otras licenciaturas, seminarios, estudios,

docencia, premios, etc):

.....

.....

.....

12. Participación en concursos y/o oposiciones en la Administración:

.....

.....

.....

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y se justifican documentalmente con los documentos que se presentan adjuntos.

Lugar, fecha y firma.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X